anterior), acordó el Congreso que dicho memorial con sus diligencias se arrime á la escritura matriz de venta otorgada en veinte y ocho de Setiembre del año anterior ante D. Luis Lorenzo de Lezarri, ó bien á la carta de pago que debe ahora formalizarse en favor del interesado Señor Barrota, á quien se le proveerá de copia certificada por el infrascrito Secretario.

Se dió lectura de un memorial de Javier Aguirrezabal de esta vecindad, haciendo proposiciones para el arreglo de las diferencias que tiene la villa con el exponente sobre ciertos terrenos concejiles que dice le fueron vendidos en el año de mil ochocientos treinta y seis. En su vista deseando el Ayuntam.to terminar de una vez las diferentes reclamaciones del interesado, acordó que por vía de equidad se le indemnizen los derechos que pretende tener á la propiedad del terreno señalado con el num.o 76. en el libro de inventario, entregándole la suma de ochocientos cuarenta reales de vellon en dinero, y que al propio tiempo se formalicen á su favor las escrituras de venta de los terrenos num.os 23 y 69 del mencionado libro, á calidad de que entregue á la villa todos los bonos de suministros que tiene en su poder, y de que en ningun tiempo pueda intentar reclamacion alguna sobre el particular.

En seguida se dió comision á los Sres Egaña y Zengra, para que acompañados del infrascrito Secretario preparen las condiciones relativas á los remates de abastos y arbitrios municipales, proponiendo las modificaciones que crean oportunas.

Por último se dió igual comision al Señor Prov Síndico, p.a que reconociendo el paso del puente de Santa Marina, presente un presupuesto del coste que tendrá su reparacion.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Sr.io. #

Baltasar Vicente de Udangarin

El Secret.o
Juan Ramon de Lezarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Zegama á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria Mayo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangarin los Sres D. Segundo de Gorria y Moya Teniente primero, D. Miguel Ignacio de Urbalo Prov Síndico, D. José Manuel de Egaña, D. Felipe de Arroma Labaka, D. Antonio María de Egaña, D. Fran.co Salvador, D. José Vicente de Zengra y D. Luciano Labaka Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una circular é interrogatorio que

el Señor Gobernador de la Provincia inserta en el Suplemento del Boletin oficial de quince del actual, por encargo de la Comision de informacion parlamentaria que fué nombrada por el Congreso de Diputados en sesion del veinte y uno de Julio último, para que los Ayuntamientos contesten á las varias preguntas que contiene en el término de dos meses contados desde su publicacion, acerca del importe, y sobre los objetos á que grava ó no convine destinarlo el adelanto. Enterado el Ayuntamiento de la comision de Sres. para que disponga un proyecto de contestacion á las citadas preguntas, examinando los antecedentes que existan sobre el particular.

Asi mismo se hizo lectura de un oficio que el Señor Director del Real Seminario de esta villa dirige con fha veinte y uno del actual en contestacion al que le pasó el Ayuntamiento con la del dia y hecho, en la que despues de manifestar que no se halla con facultades para imponer al nuevo Profesor de instruccion primaria que trata de nombrarse, la obligacion de dar á las niñas de este vecindario una leccion diaria de escritura y aritmetica, ni al establecimiento un nuevo gravamen como el que resultaria de esta obligacion; sin embargo deseando contribuir por su parte á los justos deseos de esta corporacion, se presta á autorizar al nuevo Profesor al que dé la indicada leccion siempre que para ello sea contribuido de los fondos de la villa; añadiendo por último que convendria se le dirigiera un proyecto formulado sobre las bases que indica, á fin de que al anunciar la vacante quedan fijarse las cargas y emolumentos que tendrá el Profesor. En su vista hallando el Congreso de suma importancia el asunto de que se trata, acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres. Azcona y Ogaña, para que formulen un pensamiento, proponiendo los medios que estimen mas conducentes, á fin de que la enseñanza primaria esté en lo sucesivo mas inspeccionada y atendida que lo ha sido hasta el dia.

En seguida acordó el Ayuntamiento, como se pide, en un memorial que presentó D. Donato Lumbreras Administrador general de los bienes y rentas del Excmo Señor Conde de Peñate, en solicitud de que se le provea de un certificado en que conste los precios que tuvieron en esta villa durante el decenio de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos treinta y seis, las especies de la castaña, nuez, habas, alverjas, centeno y lino.

Asi mismo se adoptó igual resolucion en otro memorial suscrito por D. José Manuel de Zgarzate D.r Profesor de la facultad de farmacia, acordando que en lo sucesivo suministren las dos boticas del pueblo, á saber, la que fué del finado Señor Sanchez Boca y la del suponente, los medicamentos que necesitare el Hospital de la Magdalena, y se distribuya este servicio por trimestres, asi como tambien la consignacion de quinientos setenta y dos reales que satisface la villa de los fondos comunes, los Sres. Arizaga y Moya y Zabaleta Guerra de parecer antes de la resolucion que de este acuerdo se diera conocimiento á la Sra Viuda de Boca para su gobierno, cuyo paso destinó el Ayuntamiento por innecesario.

En consecuencia de la declaracion hecha por la Comision especial de caminos, sobre que no debia tomarse en consideracion por ahora la apertura del que se proyectaba construir desde esta villa á Guetaria por el monte de Elosua, dispuso el Ayuntamiento oficiar al Señor Alcalde de Zarauz, para que se sirva convocar una reunion de los pueblos interesados, con el objeto de que se depositen en una caja los fondos pertenecientes á dicha empresa, recaudando aquellas cantidades que han sido distribuidas de su primitivo destino.

Se dió comision á la Comision de Abrat para que formule

un pensamiento acerca de la conveniencia de construir un aspolon desde la casa del Hospicio viejo al Puente de Santa Marina, rectificando las paredes de la huerta y Moradas de Francisco Urcia en toda la extension de la linea.

Quedó aprobado el dictamen de la comision nombrada para el arreglo de las condiciones de remate de abastos y arbitrios municipales, disponiendo que se anuncie al publico para el Domingo proximo el principio de la lectura en la forma acostumbrada.

Por ultimo debiendo con arreglo á la ley municipal, procederse al sorteo de Concejales que han de nombrarse en los dos distritos de esta villa, por la imparidad que resulta de su número para la proxima renovacion del Ayuntamiento, se verificó el acto con presencia de dos electores contribuyentes de cada uno de los Distritos que lo fueron D. German de Larrinda, D. Felix Fecarrotta Ricaurte, D. Pedro Saenz y D. Estanislao Mendizabal, habiendo correspondido el nombramiento de cuatro concejales al de la Casa Consistorial, y de tres al de la casa de Rocaverde.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario. #

Baltasar Ricarte de Urdangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Baltasar Ricarte de Urdangarin, los Sres D. Miguel Ignacio de Zabala Prior Sindico, D. José Manuel de Zegarra, D. Antonio María de Egaña, D. Francisco de Echenique, D. José Vicente de Vengoa, D. Luciano Zabalata y D. Juan Francisco de Echazarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un memorial de Pedro Eguilur habitante del Barrio de los Martires de esta villa, que con decreto marginal se remite al Señor Gobernador de la Provincia, para que se le informe acerca de la solicitud que hace el interesado, pidiendo autorizacion para construir una casa sobre la parra de otra que siendo de su pertenencia, fué arrastrada por la riada del dia de San Marcos del año de mil ochocientos treinta y cuatro. En su vista ignorando el congreso el motivo porque ha remitido el expresado á la autoridad del Sr. Gobernador, dispuso que antes de contestar el informe se le oiga al mismo para proceder en el asunto con conocimiento de causa.

En virtud de otro memorial de D. Casimiro de Guerrico, y de igual peticion que hizo el Regidor D. Juan Fran.co de Echazarreta, se acordó eliminar de la Ordenanza de incendios de esta villa, las casarias de Iguinecho y Lecea pro-